



LA UNION,

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año . . . 6 pts.
Por un semestre . . . 3.25
Por un trimestre . . . 1.75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatein.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
Jose Eced.
Ramón Palfares.

D. Juan A. Garcia.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zamí.
Francisco Esteban.
Felix Sarrabia.
Jose Robua.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. MIGUEL VALLES REBULLIDA

REDACCION

Plaza del Seminario, 2.

Administración
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES

Se criticarán y anunciarán oportunamente los obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Sistemas de educación.—Privilegios que debe gozar el Maestro. *Sección oficial.* Orden negando á un Maestro derechos que solicita.—R. O. declarando á quien corresponde el nombramiento de Maestros para Ultramar. *Sección varia.* La nieve. *Sección de noticias.* Anuncio.

SISTEMAS DE EDUCACIÓN.

El presente inaugura una serie de artículos sobre los diferentes sistemas de educación pública seguidos en los pueblos más notables, tanto de los tiempos antiguos como de los modernos. No hemos de hacer una detallada historia crítica de la Pedagogía; pero sí apuntaremos los puntos más culminantes de la misma y emitiremos nuestro humilde juicio sobre ellos, haciendo la aplicación posible a la educación de la juventud española; porque ha de tenerse en cuenta que, en materia de cultura del principio al parecer más exagerado puede sacarse provechosa enseñanza. Ni la Grecia antigua, ni la Escolástica de la Edad media, ni Rousseau de la Edad moderna son modelos que deban imitarse en la perfección del ser humano, es cierto; sin embargo, los ribereños del Eurotas, las Escuelas abaciales y episcopales, y el Emilio del filósofo genovés nos han de suministrar no pocos datos preciosos para la educación actual. Nuestro trabajo lleva, pues, tres objetos:

1.º, hacer una reseña de las principales escuelas pedagógicas; 2.º, exponer los defectos de más bulto de cada una; 3.º hacer aplicación de sus principios aplicables en nuestras escuelas primarias.

Hechas estas ligeras observaciones, daremos principio á nuestro trabajo por el pueblo más distinguido de la antigüedad en la educación de sus hijos.

I.

Grecia.

Se nota en casi todas las nacionalidades de los siglos anteriores á nuestra Era el carácter de cimentar la educación pública en el principio social, en el principio de que el hombre pertenecía en absoluto al Estado de la gran familia llamada Humanidad. Así vemos á muchos pueblos entregarse sin protesta al más feroz despotismo y fundar su felicidad en la guerra sin cuartel de unas naciones contra otras, en la destrucción y esclavitud de sus semejantes, mientras otros consideran á sus reyes como hijos del Cielo ó de los dioses y obedecen sus órdenes como sagrados preceptos divinos. La mitología y la lucha, el sentimiento de la religión y el instinto belicoso, eran los ejes sobre que giraban aquellas sociedades. La Grecia fué quizá el país que miraba con más interés, como el negocio más importante, la educación de sus hijos; y hemos de procurar analizar sus ideales en las dos principales ciudades de la misma, Esparta y Atenas.

ESPARTA. El hábito era para Licurgo el mejor medio de educar. En tiempo de

este famoso legislador (885 años A. de J. C.) eran muy comunes las discordias civiles en Grecia por la diversidad de castas. En la Laconia, los heráclidas, sus conquistadores, eran los principales, y de sus familias habían de ser elegidos los reyes y los capitanes para la guerra. Los lacemonios, que eran los sometidos habitantes de la Laconia, no gozaban de iguales derechos que los primeros; pagaban el impuesto y servían en los ejércitos. Los ilotas, por último, hechos esclavos, ejercían las artes mecánicas y los oficios más penosos. Licurgo trató de remediar esta desigualdad de condiciones con las leyes políticas y civiles, que no es del caso citar y que hicieron del Estado el ideal de todos los ciudadanos. Sometió la educación á leyes, y la hizo uniforme, comun y pública, formando ya del niño un pequeño ciudadano, para que, *con el hábito de serlo*, no tuviese cuando hombre otros intereses y aficciones dominantes que las relativas á la conservación del Estado, lo cual lo educaba desarrollando sus fuerzas físicas é infundiendo perseverancia, valor y patriotismo ante todo. Hasta tal punto se exageró el interés de formar un pueblo de guerreros fuertes y valientes, que si un niño era débil ó deformado, debía arrojarse á los abismos del Taygeta, para que no degenerase la raza, á cuyo fin se establecieron también leyes que fijaban las condiciones del matrimonio, castigando á los que no lo contraían y á los que le contraían en edad avanzada. La educación del niño hasta los siete años estaba á cargo de los padres, que le acostumbraban desde los primeros meses á estar solo en la oscuridad, para preservarle del miedo, á vestir con poca ropa, para soportar la intemperie, y á sufrir sin llorar toda clase de privaciones. Desde los siete años comenzaba la educación pública, á cargo de ciudadanos de prestigio encargados principalmente de vigilar la conducta moral de los niños y de dirigir los ejercicios corporales. Se habituaba á los niños á vestidos de muy poco abrigo, á andar descalzos, á bañarse á Eratas, á dormir en duros lechos, á escaso alimento y mal condimentado, á las fatigas de la caza, á la cripta, y á la flagelación: esta última se hacía anualmente en público, adjudicando en recompensa una corona al niño que mejor soportaba tan fuerte prueba sin dar muestras de dolor.

La instrucción pública espartana comprendía la gimnasia, el canto, la música y el baile: eran muy pocas las personas que sabían leer y escribir. Licurgo no quería sabios ni oradores, y reputaba la elocuencia como el arte de mentir.

La gimnasia se aprendía en las plazas denominadas *gimnasios*. Su objeto era fortalecer el cuerpo y hacerle duro contra la fatiga, y ágil y gracioso en sus movimientos. Los ejercicios gimnásticos consistían principalmente en la carrera, la lucha y la equitación: de ellos y de la música y el canto hacían los espartanos la base de sus fiestas populares.

Los griegos dieron suma importancia al canto y á la música. El sentimiento de lo bueno y de lo bello era el fondo de su religión, cuya mitología personificaba la belleza y la bondad en sus dioses, las cuales parecían reflejarse en las estatuas de los mismos, construidas por diestros artifices y veneradas en magníficos templos. Por la contemplación, pues, de la belleza y por la música y el canto, el griego aspiraba á educar ó cultivar su alma odiando el vicio é inflamándola para la práctica de la virtud. El caracter de la música variaba según los diferentes pueblos de Grecia. En Esparta, el fin de la música era inspirar patriotismo y bravura, cantando las leyes de Licurgo puestas en verso, y celebrando la memoria de los héroes muertos por la patria. Diferentes textos de hombres respetables de Grecia prueban la importancia que en todas las ciudades de la misma daban al divino arte. Para Sócrates «la filosofía no era más que el punto culminante de la música.» Según Platón, «nada hay que más poder ejerza en los corazones que los tonos variados de la música, pues unas veces animan al cobarde y otras acobardan al animado; á veces los inundan de alegría, y otras les hace verter amargo llanto:» asegura el mismo que las costumbres de muchas ciudades de Grecia precipitadas en escandalosa corrupción, pudieron reformarse con los cánticos. Y Aristóteles decía que «hay entre nosotros, la música y la poesía cierto parentesco.» Por último, en la historia se refiere que, en 742 A. de J. C., los lacemonios, acabadas por las leyes de Licurgo las discordias civiles, llevaron la guerra á los mesenios, que hicieron tributarios; más insurreccionándose estos después de algunos años, auxiliados de casi todos los pueblos del Peloponeso, que hicieron alianza con ellos, pusieron en tan grande apuro á los de Esparta, que tuvieron que pedir socorro á los atenenses, quienes les mandaron por jefe al poeta Tirteo, que animado con sus cánticos y consejos á los soldados lacemonios, hizo que estos vencieran á los mesenios, y los redujeran á la condición de los ilotas.

El fin principal del baile era producir agilidad, gracia y belleza en el cuerpo. Finalmente, la religión era, otro de los medios para estimular al griego hacia lo

bueno y lo bello. Los dioses de Grecia eran producto de la imaginación de los griegos, eran el hombre ideal con la belleza y bondad que aquellos anhelaban, con las pasiones que creían propias para hacer feliz al hombre y exentos de humanas miserias. La aspiración á imitar estos tipos ideales constituía el fondo del sentimiento religioso.

Esparta, que, como ya hemos dicho, precipitaba á los niños débiles ó deformados en los abismos del Taygeta, no podía olvidar la educación de la mujer, con el fin de sostener la robustez, la salud y la belleza de las generaciones futuras, y en este sentido ejercitaban á las niñas en los gimnasios propios de su sexo, para obtener en ellas las cualidades que deseaban en sus hijos.

ATENAS. Lo mismo en Atenas que en Esparta el individuo pertenecía al Estado y debía ser educado para él; pero hay notable diferencia en el carácter de uno y otro pueblo, que había de modificar naturalmente su educación. Atenas no tiene las mismas instituciones que Esparta, ni las leyes de Solón son semejantes á las de Licurgo. En Esparta, el Estado absorbe al individuo: la independencia y fuerza del Estado era el fin principal de las leyes de Licurgo, y á formar ciudadanos para ese Estado, tiende la educación. En Atenas se respeta la libertad individual y el derecho de la familia, considerando la fuerza é independencia del Estado, no como fin de las leyes, sino como medio para asegurar la libertad del ateniense. En Esparta, el Estado arrebató los hijos á la familia para apropiárselos él y educarlos á su manera de ser. En Atenas, el Estado sostiene establecimientos públicos y crea instituciones llamadas á cultivar el patriotismo y demás virtudes nacionales, obligando á los padres á educar á sus hijos y á enseñarles un arte ú oficio con que ganar la subsistencia.

Los atenienses apreciaban la instrucción más que los espartanos, y notaban tanta importancia á la educación física. Los niños pobres aprendían á leer y escribir y la agricultura, el comercio ú otro arte cualquiera, y los ricos, despues de leer y escribir, se instruían en la música, la equitación, la caza y la filosofía. En Atenas hay, pues, más cultura intelectual que en Esparta, pero menos dureza y disciplina en la educación física y moral. En lo que mira al Estado, la educación espartana superaba á la ateniense, como lo comprendían los mismos de Atenas buscando comúnmente niñas de Esparta; la última siempre fué más afeminada.

La religión era en Atenas lo mismo que

en Esparta, aunque con variedades, como la música, acomodadas al carácter propio de cada pueblo.

También en Atenas se tenía la música como medio de cultura intelectual, estética y social.

Y la gimnástica aun era más variada y completa, pues comprendía la carrera, la lucha, la equitación, el salto, el pugilato, la natación, el salto, el juego de pelota, etc., formando aquellos que solemnizaban las fiestas populares.

Como medios de cultura intelectual existían además en Atenas las lecturas en los juegos y los discursos en la plaza pública.

Era muy poco atendida la educación física é intelectual de la mujer, cuidando únicamente de hacerla hermosa, de que aprendiese á agradar, hasta tal exageración que las mujeres evitaban que les diesen el sol y el aire por no perder la blancura y lustre de su rostro.

ESTEBAN OCA.

(Continuare.)

PRIVILEGIOS QUE DEBE GOZAR EL Maestro.

Constándonos que hay en algunos pueblos individuos que no solo se gozaran en ver más mermados aún los sueldos escatimados de los maestros, sino que se complacieran también en mirarlos confundidos con los braceros del campo, tirando del cesto y manejando la azada en las *veredas*, y tal vez desempeñando el cargo de *pliegueros*; tenemos el gusto de apuntar los justos y razonables privilegios que, hasta el sentido común y la cultura dicen que deben disfrutarlos aquellos.

1.º Están exentos del pago del impuesto de la sal, en razón á que el alquiler que representan las casas en que habitan es un aumento de su haber.

2.º En cuanto á las cédulas personales, creemos que solo les corresponde la de dos reales, por la misma razón que hay para eximirlos del descuento por la instrucción de 31 de Agosto de 1881.

«El fundamento cardinal de esto, dice *El Consultor*, es el de la protección de la enseñanza primaria, haciendo razonables concesiones á los maestros.»

3.º Si deben disfrutar de estos privilegios qué Ayuntamiento habrá tan culto y agradecido á los beneficios de la educación, que celoso pretenda confundir á esos dignos apóstoles de la ciencia con los braceros de

campo, obligándoles á pechar en las cargas del pueblo que exijan el trabajo corporal?

Estas cargas no reconocen otra ley que la utilidad y conveniencia públicas: y como que no hay servicio que preste al pueblo y á la nación enter, más ventajas que el que el Maestro desempeña en las penosas tareas de la escuela, cultivando esos tiernos plantales, esperanza de la Patria, de ahí el que, solo á la poca cultura ó á la animosidad de algún cacique le ocurra ó pueda ocurrir mostrarse tan ingrato con los civilizadores de los pueblos, con los mártires de la ilustración, con los respetables maestros, pretendiendo igualarles con....

Si hasta la ley hace sábiamente incompatibles los cargos de maestro y concejal ¿qué no hará del de maestro y de destripa-terrones?

Amantes del mejoramiento material de los pueblos, no aleguéis que los maestros se aprovechan del mejoramiento de los caminos vecinales; que más, infinitamente más os aprovecháis vosotros del mejoramiento de las costumbres, por que tanto trabajan aquellos en la escuela.

La Asociación.

SECCION OFICIAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 5 del actual, me dice:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 19 de Abril próximo pasado, comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:—Excelentísimo señor: Remitido á informe del Consejo de instrucción pública la instancia de D. Andrés Fernandez Ollero, Maestro de la Prisión Celular de Madrid, solicitando la reserva de derechos adquiridos en el desempeño de escuelas públicas, aquel alto cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:—El Ministro de la Gobernación remite, de Real orden, al de Fomento, una instancia de D. Andrés Fernandez Ollero, Maestro de primera enseñanza de la Prisión celular de Madrid, en la que solicita que por este Ministro se declare con derecho á optar por traslación á escuelas con dos mil pesetas, sueldo que hoy disfruta, y el mismo que tenía como Maestro de una escuela elemental de Valencia, de la que en virtud de concurso abierto por Gobernación, pasó á la del penal de esta corte, y por concurso de ascenso á las del mayor sueldo.—Apoya el interesado su pretensión en que la escuela que desempeña la Cárcel-Modelo es pública, pues que en fondos públicos se costea, en que á los Maestros sustitutos auxiliares se les reservan todos los derechos cuando cesan en sus cargos; en que,

por Real orden de 26 de Setiembre de 1882, se declaró á los Maestros de los penales exentos del descuento, y que á un tal Labrador, Maestro de Puerto Rico, y por consiguiente, nombrado por el ministro de Ultramar, se le autorizó para sustituirse, como á los de la Península, previo dictámen del Consejo.—Ninguna de la ofrece el que la escuela de la Cárcel-Modelo de Madrid es pública, en virtud de lo dispuesto en el art. 97 de la ley de 9 de Setiembre de 1875.—Es cierto que, segun disponen las Reales órdenes de 19 de Enero y 24 de Febrero de 1879, se reservan los derechos adquiridos á los Maestros inutilizados, ya como auxiliares de otras escuelas públicas, atendiendo á que, sin salir del Profesorado oficial, desciende de categoría; y aún está dispuesto en las ordenes de 1.º de Abril de 1870 y en la de 19 de Diciembre de 1871, que se considere en los concursos como uno de los méritos preferentes el haber sustituido á Maestros inutilizados.—Es igualmente exacto que el Consejo de Instrucción pública consultó al Gobierno que don José Labrador y Corriero, Maestro de una escuela de Puerto-Rico, tenía derecho á la sustitución por causa de defecto físico, teniendo en cuenta el decreto de unificación de las carreras de Ultramar con las del Estado. Pero también lo es que ninguno de los argumentos que el interesado aduce, puede servir de fundamento á su pretensión.—Los Maestros propietarios, sustitutos y auxiliares de la Península, así como los de Cuba y Puerto-Rico, obtienen sus plazas cuando reúnen los requisitos legales que exigen las disposiciones generales relativas a Instrucción pública; y las de los establecimientos penales se adquieren sin exigirles otro requisito que la presentación de su título profesional. Además, las escuelas de Patronato particular son tan públicas como las de los establecimientos penales; y cuando los patronos hacen el nombramiento sin sujetarse á las disposiciones generales de Instrucción pública, los Maestros así nombrados no adquieren derecho alguno para los ascensos, traslaciones y permutas segun dispone la Real orden de 27 de Febrero de 1864 en su artículo 5.º, y este es el criterio que la provisión de sus plazas tampoco se sujeta á la ley general de Instrucción pública, y este es también el que el Consejo ha consultado en casos iguales.—El señor Fernandez Ollero ha desempeñado escuelas públicas obtenidas mediante oposición por más de diez años, ántes de pasar á la en que hoy sirve en la Prisión Celular de Madrid, y teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 27 de Junio de 1883, de conformidad con lo preceptuado en el art. 197 de la ley, puede autorizársele únicamente para volver al Magisterio ofi-

cial en virtud de concurso de traslado á escuelas de la clase y sueldo de la que ha desempeñado en Valencia.—Y conformándose S. M. el Rey que Dios guarde) con el prinser-to dictámen se ha dignado resolver como en el mismo se propone. De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para que se sirva comunicarlo al interesado, á los fines consiguientes.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y como resultado de la instancia á que la anterior Real orden se contrae.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 16 de Mayo del 1884.—Ricardo R. de Aldao.—Sr. Profesor de Instrucción primaria elemental de esta prisión Celular.»

Real orden

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 5 del actual, se comunica al Excmo. señor Gobernador General, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Gobernador General, número 1.580, de 7 de Julio último S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que, en virtud de lo prescrito por el artículo 182 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, y previas siempre las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes, corresponde al Rector del distrito Universitario de esa Isla el nombramiento de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de la misma, cuyos sueldos no excedan de 300 pesos anuales, debiendo los que disfruten mayor haber ser nombrados por ese Gobierno General, como delegado de este Ministerio.

Y acordado por S. E. en 27 del corriente el cumplimiento de la preinserta soberana disposición, de su orden se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento y exacta observancia.

Habana, Febrero 29 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, Mariano Arredondo.

SECCION VARIA.

LA NIEVE.

Uno de los espectáculos más bellos con que la Madre naturaleza nos recrea, es, sin duda, el presentarnos, en algunas mañanas de invierno, los campos, los montes, collados, valles y hasta los

tejados de nuestras casas, todo cubierto con un blanquísimo velo, formado por la nieve caída aquella noche, después de habernos acostado quizá con un tiempo regular. Siempre es para nuestros ojos una hermosa vista la de la nieve, aun cuando la veamos descender, ya en torbellino, ya en gruesos copos, ya en menudísimas partículas. Pero indudablemente es un panorama que nos llama mucho más la atención, por su mayor belleza, cuando al depósito de la nieve durante la noche en nuestro territorio, sigue un día hermosísimo, embellecido por un sol que parece brilla con más esplendor, y liquida la nieve seguidamente.

Más de una vez, al contemplar esta maravilla, se nos ha ocurrido cojer la pluma á fin de dilatar nuestro corazón con unos versos dedicados al Altísimo, alabando y admirando sus obras, pero cuantas veces lo hemos intentado, la pluma ha caído de nuestras manos y huido de nuestra presencia, al contemplarnos mudos y sin alientos cuando queríamos escribir la primera estrofa, porque.....¡no somos poetas!

Hoy, pues, más animados que en otras ocasiones, ya que no en verso, queremos escribir algo en prosa, que no valdrá nada quizá, pero que será la expresión sincera de nuestros sentimientos.

Si fuésemos poetas, (diremos parodiando al insigne Trueba, en su artículo «si yo fuese Maestro de Escuela») ¡qué cosas escribiríamos sobre la nieve y sobre otros asuntos! Pero como quiera que la Suprema Sabiduría no se ha dignado concedernos tal don, nos conformamos con nuestra suerte, aunque en esta ocasión nos hemos propuesto decir algo y no cejaremos en nuestro intento. ¿Y qué diremos? Allá va lo que salga. Nieve es, (dice un Diccionario) «vapor congelado que cae de las nubes en copos blancos y ligeros, formados por una reunión de cristales de formas sumamente variadas.» Y un autor de Física: «La nieve resulta, como la lluvia, del enfriamiento de las nubes; pero su for-

mación exige que la temperatura de esta masa de vapores sea bajo cero. El vapor, condensándose entonces, se congela y cristaliza. Si la cristalización se efectúa en un aire sereno, la nieve se presenta bajo formas perfectamente geométricas, afectando casi siempre la de una estrella de seis radios.»

¡Ahí tenemos, pues, dos definiciones científicas de la nieve. Pero, ¿sirven á nuestro propósito? No, y así daremos á nuestro antojo otra, aunque no sea tan científica. Nieve es, diremos, una lana muy fina que cae de las nubes en copos blanquísimos y que al llegar al suelo forma ó teje por sí sola un hermoso manto con que engalana á la tierra, la cual encubre bajo él todas sus gracias. Á manera de púdica doncella que con faz alegre y cubierta con blanca gasa camina á dar ante Dios palabra de amor eterno al querido de su corazón, así la tierra, al amanecer el día en que se ha cubierto con el referido manto, despierta alegre y saluda risueña al sol que la vivifica, cantándole himnos de amor. ¡Oh! amado de mi alma, le dice, tú me alientas, me das luz y calor con tus rayos, tú haces germinar y nacer de mi seno las plantas, tú haces que el hombre, Rey de la Creación, constituido en tal por la voluntad suprema del Omnipotente, al cultivarme recoja los frutos que tu haces sazonar, tú, en fin, eres para mi el todo, porque sin tí yo no sería nada.

Unéanse á los cantares que la Tierra dirige al Sol, los cánticos de los trabajadores, el gorjeo de los pájaros, el suspiro de las auras, la brisa de los mares y el monótono suspiro del viajero que regresa á su querida pátria, después de algunos años de ausencia. Este, al ver las casas de su aldea cubiertas también con el manto que nos ocupa, y que parecen á manera de palomas desbandadas por el gavián, cae de rodillas, y juntando su voz con el armónico concierto de la naturaleza, entona un canto patriótico, que á la vez es religioso, porque en él da gracias al Cielo por los beneficios que dispen-

sa á todo el género humano, y por el particular que él consigue al regresar á su hogar sin desgracia y en ocasión tan oportuna. Vedlo, ya divisa su blanca casita, la ventana de la habitación en que por primera vez vió la luz del mundo, el terrado donde tan felices días pasó en la infancia jugando con sus hermanitos..... y entonces su gozo no tiene límites. Baila, canta, llora con placer frenético, y emprende regocijado la marcha hácia el valle donde está situado su pueblo. Desciende rápidamente de la cumbre donde ha estado colocado largo rato contemplando el Cielo, la aldea, y hasta los accidentes del terreno, y llega por fin á abrazar á su familia.

Decidme, lectores queridos, ¿sería igual el gozo del pasajero, al llegar á ver su país en un día nublado, ventoso, etc. que el en que lo hemos presentado? ¡Ah! creed de veras que no.

Pero oímos una voz que nos dice que la nieve no siempre trae consigo días magníficos como el que hemos ligeramente bosquejado. Cierto es, contestaremos, pues también sucede alguna vez que tras la nieve vengan vientos fuertes, terribles hielos que nos hacen padecer algún frío, pero son pocas las veces que sucede esto. Y aunque así fuera, ¿no proporciona siempre algún bien? Si, porque la tierra queda mucho mejor regada, por cuanto la nieve, liquidada paulatinamente, se introduce por los poros de aquella, sin dar lugar á inundaciones en los rios tan grandes como cuando provienen de un temporal de aguas.

Otros inconvenientes deberíamos apuntar, tales como el de que se borran las vías de comunicación, y es muy fácil que se extravíe un caminante, pero nos hemos propuesto no hablar de los inconvenientes, sino de las ventajas que proporciona la nieve en el orden moral y material, fuera de que podíamos contestar que ante el bien general, debe posponerse al particular. Por lo tanto, venga nieve, que además de recrearnos, da después abundancia en las co-

sechas, si se cumple aquel adagio que creemos muy cierto, «año de nieves, año de bienes.»

FELIX SARRABLO.

SECCION DE NOTICIAS.

Por no haber podido celebrar sesión la Junta de Instrucción pública el día 20 del actual, no se han ultimado las propuestas que la Comisión de su seno tiene formuladas para proveer las escuelas vacantes que fueron objeto del último concurso de traslado y ascenso. Es de suponer que este asunto quedará terminado el día 1.º del próximo Julio.

Soberbio parangón hace nuestro querido amigo D. Ildefonso Fernandez y Sanchez en el último número de *La Educación*, que dirige, entre la afición que en España se desarrolla, en progresión geométrica, á los toros y á la 1.ª enseñanza; y prueba, como podría hacerse en matemáticas, que dicha progresión es ascendente en lo relativo á *cuernos* y descendente en lo que á instrucción se refiere.

Ya se ve; cuanto más se cultivan los instintos brutales, se embotan más las facultades de la inteligencia.

Son varios los periodicos de 1.ª enseñanza que, como nosotros, se han ocupado de lo inconveniente de la trasferencia de crédito de 60.000 pesetas del art. 4.º del capítulo 15 del presupuesto vigente.

Ya lo hemos dicho otras veces: en otras naciones esta común censura hubiera bastado y sobrado para reparar lo que, para nosotros, es un mal. Aquí, *vox clamantis in deserto* y.... nada más.

En Toledo han de proveerse por oposición en el próximo Julio las escuelas de Quintanar de la Orden con 1.350 pesetas, de Mora y Madrudejos, con 1.100, cada una, y de Almorox, con 825. El plazo para ad-

mitir solicitudes termina el día 8 de dicho mes.

D. Marcelino Mendez Pelayo ha sido nombrado Consejero de instrucción pública.

Ayer 27, se hizo cargo en la Caja de primera enseñanza, nuestro buen amigo don Félix Villarroya habilitado del partido de Aliaga, de cuantas cantidades existían por el concepto de primera enseñanza, correspondientes á los Maestros de dicho partido.

Quedan, pues, corrientes por completo todas las obligaciones del partido, á excepción de los pueblos que á continuación se expresan, y cuyos descubiertos vienen obligados á solventar los respectivos Ayuntamientos, aun cuando las cantidades que adeuden las haya de ingresar el Banco.

Pueblos.	Pts. Cts.
Ababuj.	350«
Allepuz.	222«81
Campos.	136«
Castel de Cabra.	243«32
Cirujeda.	263«
Cuevas de Almuden.	196«
Montoro.	195«
Palomar.	207«
Pitarque.	198«
Total.	2001«66

Al fin parece ya cosa hecha, que los pueblos que se encuentran aun en descubierto por el año próximo pasado, serán apremiados irremisiblemente á contar desde el día 1.º de Julio; por fortuna en este partido, solo existen tres, adeudando cantidades; vamos á estampar sus nombres por última vez.

Cañizar.	450«
Crivillen.	380«
Estercuel.	370«
Total.	1200«

Hora es ya de hacer entrar en cintura

á los pueblos morosos, y de nuestra parte rogamos á la M. I. Junta provincial, que se aplique igual medida á los pueblos que adeuden cantidades por el año actual, pues no es justo ni digno, que se aguarde un año entero á apremiar á los morosos, como en la actualidad ha sucedido. No es lícito tener consideración á unos, con perjuicio de otros. *Fiat justitia et ruat cælum.*

El Gobernador civil de Logroño ha llevado á los Tribunales al ex-Habilitado de los Maestros por estar en descubierto de 20,000 pesetas.

El «Ateneo Igualadino» abre concurso para celebrar el 5.º certamen literario del 5 de Agosto, ofreciendo valiosos premios á los poetas y literatos que concurren á dar esplendor á la fiesta.

El Rector de la Universidad Central ha resuelto una consulta sobre los sueldos de las escuelas que no están equiparados con los preceptuados por la ley, en la forma siguiente:

«Contestando la consulta elevada por esa Junta en su atenta comunicación de 7 del corriente, relativa al criterio que deba seguirse en los concursos á los Maestros que los disfruten irregulares con arreglo á la escala fijada por el artículo 191 de la Ley de Instrucción pública, debe manifestarle que, á tenor de lo prevenido por la Real orden de 16 de Julio de 1883, cuando la dotación de una plaza de Maestro sea mayor de lo que con arreglo á la población le corresponda, sin llegar al de la escala inmediata superior, ha de imputar al que la desempeñe el sueldo inmediato inferior legal de dicha escala; y en consonancia con la citada Real orden también es procedente que se impute á los Auxiliares como su sueldo legal, la mitad del haber que disfrute el Maestro de la Escuela en que cada uno sirva, que es el correspondiente de derecho á su plaza, según lo dispuesto por orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 7 de Agosto de 1882.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 26 de Marzo de 1884.—El Rector, Francisco de la Pisa.—señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.»

ANUNCIO.

PRIMERA GRAMÁTICA ESPAÑOLA

RAZONADA

POR

D. Manuel María Diaz-Rubio y Carmona.

Presbítero (el Misántropo.)

Esta Magnífica obra, cuyo 6.º cuaderno acaba de publicarse por la casa editorial de Fando y Hermano en Toledo, ha de llamar con justicia la atención del público por ser completamente nueva en su género, y por las muchas y grandes ventajas que reportará no sólo al Magisterio, á quien está dedicada, sino á todo aquél que sea amante del idioma patrio.

La importancia de tan interesante libro está probada, sabiendo que con la extensión que el asunto requiere, el autor analiza escrupulosamente una doctrina que tiene por objeto la ampliación y explicación etimológica y razonada de las doctrinas de la Real Academia; explicación etimológica y juicio crítico expositivo de eminentes gramáticos, proposiciones lógico-gramaticales discutidas y en discusión; versión sobre etimologías, y datos lingüísticos.

Se publica por cuadernos semanales de 32 páginas en 4.º, con su cubierta, en buen papel y esmerada impresión, al precio de cincuenta céntimos de peseta el cuaderno en toda España.

Constará de dos tomos de 15 ó 16 cuadernos cada uno.

El abono se hará adelantado y por lo menos de cinco en cinco cuadernos, ó sean 2,50 pesetas.

En las cubiertas, además de la Lista de Suscriptores, se insertan anuncios sucintos de obras ó periódicos profesionales, *gratis una vez cada ocho cuadernos para los suscriptores*, remitiendo un ejemplar.

Se suscribe en las principales librerías de todas las capitales de España.—Los que prefieran dirigirse á los editores Fando y Hermano, Comercio, 31, Toledo, abonará solamente cinco pesetas por cada doce cuadernos, adjuntando el importe.

No se responde de valores incluidos en carta sin certificar.

Conforme vayan publicándose los cuadernos podrán examinarse en las Redacciones de periódicos profesionales y puntos de suscripción.